

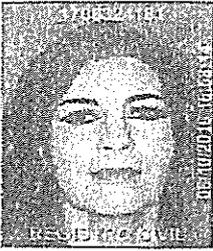
Setecientos cuarenta y siete
747 y siete

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1706324181

Nombres del ciudadano: BENALCAZAR PAVON ANA PATRIGIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 6 DE ABRIL DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ADMR. DE EMPRESAS

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 26 DE MAYO DE 1990

Nombres del padre: BENALCAZAR GONZALO

Nombres de la madre: PAVON MARIA YOLANDA

Fecha de expedición: 27 DE FEBRERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 6 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: WILMER RENATO POZO ACOSTA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 4 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

Ing. Jorge Troya Fuertes

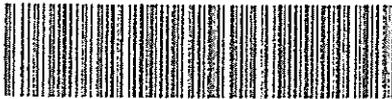
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.10.06 15:47:11 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-f296c4e8af8443f

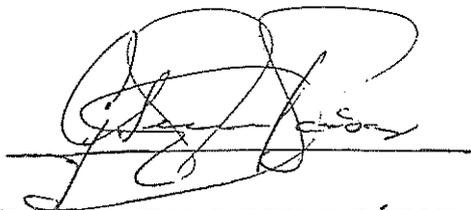


La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

Setecientos cuarenta y siete
747 y siete

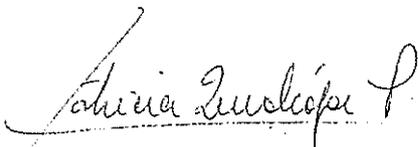
DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

Municipal.- DECIMA PRIMERA.- ACEPTACIÓN. - Presentes los contratantes, manifiestan que conocen y aceptan el contrato de arriendo íntegro de esta escritura, por convenir a sus respectivos intereses. DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes señalan libre y voluntariamente que su domicilio es la ciudad de Quito, y que, para los casos de conflicto que se originen de este contrato, se someten al trámite verbal sumario, ante uno de los jueces de lo civil del cantón Quito.- Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público.- **Hasta aquí la minuta** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Doctora Patricia Rodríguez, con matrícula profesional ochenta y cuatro doce del Colegio de Abogados de Pichincha, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-



DR. GONZALO BENALCÁZAR PAVÓN

C.C. 170778374-0



LCDA. ANA PATRICIA BENALCÁZAR PAVÓN

C.C. 170632418-1

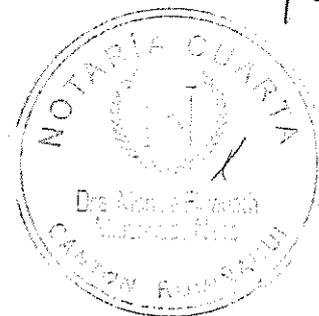
0746

Setecientos cuarenta y seis

P. Benalcázar

ING. PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN

C.C. 170304357



Nuvia Párraga

SRA. NUVIA HITTATI PÁRRAGA PÁRRAGA

C.C. 1308643053

Mónica Maldonado Nieto

DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO, NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGA EL SEÑOR GONZALO GALO BENALCÁZAR CLERQUE Y SEÑORA MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE A FAVOR DE LA SEÑORA NUVIA HITATI PARRAGA PARRAGA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN SANGOLQUÍ, A SEIS DE OCTUBRE DEL 2016.-



LA NOTARIA

Mónica Maldonado Nieto

DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



- 750 -
Setecientos cincuenta

Nº 450701

0745
Setecientos cuarenta y cinco

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 148, repertorio(s) - 21680

Matrículas Asignadas.-

CALDE0043723 EI UNO PUNTO TRESCIENTOS CUARENTA POR CIENTO (1.340%) DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este cantón, Catastro: 13421-04-001 Predio: 5785377

Miércoles, 22 marzo 2017, 08:30:54 AM



DIRECTOR DE INSCRIPCIONES

**DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

Contratantes.-

BENALCAZAR CLERQUE GONZALO en su calidad de VENDEDOR
PAVON PUENTE MARIA YOLANDA en su calidad de VENDEDOR
PARRAGA PARRAGA NUVIA HITATI en su calidad de COMPRADOR
LOOR ALCIVAR RAUL CLEMENTE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- NILVER AUCANCELA
Revisor.- EVELIN AUQUILLAS
Amanuense.- JOSÉ CAMPAÑA

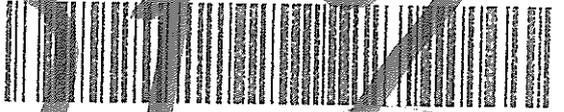
TT-0000817



*-749-
Setecientos cuarenta y
nueve!*



0.901



Factura: 001-002-000007117

20161705004P01689

0744
Setecientos cuarenta y cuatro
Cientos

NOTARIO(A) MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUI

EXTRACTO

Escritura N°:	20161705004P01689						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE OCTUBRE DEL 2016, (17:43)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1700625930	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON
Natural	BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1700625930	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVON
Natural	BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1700625930	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	PABLO ROBERTO BENALCAZAR PAVON
Natural	PAVON PUENTE MARIA YOLANDA GEORGINA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1700828328	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON
Natural	PAVON PUENTE MARIA YOLANDA GEORGINA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1700828328	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVON
Natural	PAVON PUENTE MARIA YOLANDA GEORGINA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1700828328	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	PABLO ROBERTO BENALCAZAR PAVON
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PAUCAR JUELA GABRIEL MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719596965	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		RUMIÑAHUI-SANGOLQUI			SANGOLQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	2000.00						

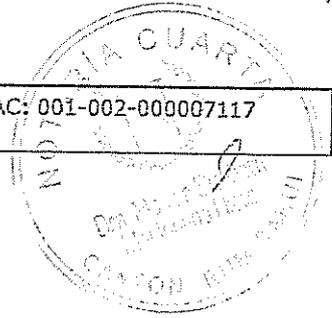
NOTARIO(A) MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUI

-748-
Setecientos cuarenta y ocho

Seleción cuarenta y siete

Escritura Número:

2016	17	05	004	P01689	FAC: 001-002-000007117
------	----	----	-----	--------	------------------------



COMPRAVENTA

OTORGA

DR. GONZALO BENALCÁZAR CLERQUE Y SRA. MARÍA YOLANDA PAVÓN

PUENTE

A FAVOR DE

SR. GABRIEL MAURICIO PAUCAR JUELA

CUANTÍA: USD. 2.000,00

W.P.

DI COPIAS

En la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy día SEIS DE OCTUBRE del año dos mil dieciséis, ante mí la NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI, doctora MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO, comparece por una parte el Doctor GONZALO BENALCÁZAR PAVÓN, la Licenciada ANA PATRICIA BENALCÁZAR PAVÓN y el Ingeniero PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN, en calidad de mandatarios de los señores Doctor GONZALO BENALCÁZAR CLERQUE y la Señora MARÍA YOLANDA PAVÓN PUENTE, como consta del poder que se agrega como documento habilitante; y por otra el Señor GABRIEL MAURICIO PAUCAR JUELA,

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

- 747 -
Setecientos cuarenta y siete

de estado civil soltero, por sus propios derechos; los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, y de tránsito por esta ciudad Sangolquí, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi la Notaria se agregan.- Advertidos que fueron los compareciente por mi la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: "Señora Notaria.- En el Registro de Escrituras a su cargo sírvase insertar una más de la que conste un contrato de Compra Venta de derechos y acciones al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de esta Escritura Pública comparecen los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, domiciliados y residentes en éste cantón, Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representados por los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón y Ana Patricia Benalcázar Pavón, mediante Poder Especial debidamente otorgado, ante la Dra. Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, en calidad de VENDEDORES; y, el Señor Gabriel Mauricio Paucar Juela, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en éste Cantón, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, como socio del Comité Promejoras del Barrio Santa Anita de Calderón, en calidad de COMPRADOR.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, adquirieron el lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la

Setecientos cuarenta y seis

parroquia calderón de este Cantón, mediante adjudicación hecha en Remate dictado por el Juzgado Sexto Provincial de Pichincha, según auto protocolizado el treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Dr. Ulpiano Gaybor Mora e inscrita el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.- Y autorización de subdivisión del inmueble otorgada por el Administrador Metropolitano Zonal Calderón DMQ-, en OCHO sublotes de menor extensión, protocolizado el veinte y ocho de diciembre del dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Primero del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y ocho de enero del dos mil trece.-

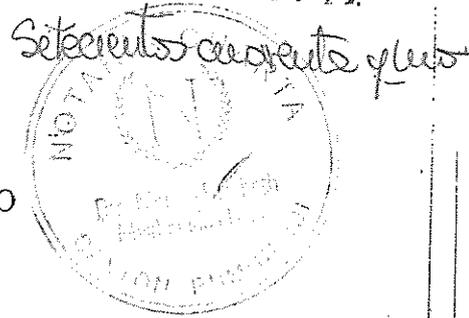
TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, debidamente representados por los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón y Ana Patricia Benalcázar Pavón, en forma libre y voluntaria, por el presente instrumento público, dan en real y perpetua enajenación a favor del señor Gabriel Mauricio Paucar Juela el porcentaje de cero punto novecientos uno por ciento, (0,901%) de los derechos y acciones sobrantes fincados en el Lote No. Cuarto, (4), del inmueble que ha sido subdividido, señalado en la cláusula segunda del presente instrumento, cuya superficie total del lote es de veinte y cinco mil quinientos treinta coma ochenta y ocho metros cuadrados.- CUARTA: LINDEROS GENERALES DEL LOTE CUATRO.- Los linderos generales del bien inmueble donde se encuentran fincados los derechos y acciones materia de esta compra venta son los siguientes: NORTE: En trescientos noventa y ocho con setenta y tres centímetros con calle s/n; SUR: En trescientos treinta y seis con cero cuatro centímetros, con calle s/n, dieciocho con noventa y nueve centímetros con lote 2 y veinte y nueve con veinte y cinco centímetros con propiedad privada; ESTE: En setenta y cinco con cero seis centímetros con calle s/n; y, OESTE: En setenta y cuatro con treinta y cuatro centímetros con calle s/n. - QUINTA: PRECIO.- El precio libremente pactado por las partes, por los derechos y acciones enajenados es la suma de DOS MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$. 2.000.-

U.S.), valor que el Comprador ha cancelado en su totalidad y los Vendedores declaran haberlos recibido a su entera satisfacción, sin que tengan en consecuencia, nada que reclamar ni en el presente, ni en el futuro.- SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los Vendedores transfieren a favor del comprador, el dominio y posesión de los derechos y acciones, materia de ésta compraventa, con todos sus usos, costumbres, servidumbres y demás derechos anexos al predio, sin reserva de ninguna naturaleza.- SEPTIMA: El comprador declara que recibe los derechos y acciones a su entera y completa satisfacción.-OCTAVA: DECLARACIÓN.- Por cuanto los derechos del comprador, mira a su interés individual renuncia a cualquier derecho, sin que se reserve a presentar cualquier acción judicial y/o constitucional en el presente ni en el futuro en contra de los vendedores, ya sea respecto al porcentaje de los derechos y acciones, ya sea por el valor pagado, ya sea por el contrato privado de promesa de compraventa suscrita con el vendedor, o ya sea por cualquier causa, razón o circunstancia, originada y/o derivada de los anteriores y de este contrato respecto a los derechos y acciones que se enajenan, por lo que el comprador nada tiene que reclamar a los vendedores por la compraventa que se realiza en este instrumento. Adicionalmente se deja constancia que los nombres del Señor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque que constan en el documento público de identificación o cédula de ciudadanía, no obstante y de acuerdo a la Partida de Matrimonio consta Gonzalo Nelson Galo Benalcázar Clerque, sin embargo se trata de la misma persona natural.- NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACION.- Todos los gastos que demande la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, serán de cuenta del comprador, inclusive el de Plusvalía si existiere.- El comprador queda autorizado para solicitar ya sea personalmente o por interpuesta persona la inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.-DECIMA: SUBROGACION.- Conforme la parte compradora, acepta la transferencia realizada a su favor, así como la hipoteca a favor del Municipio de Quito por obras de urbanización, por lo que se subrogan en la obligación a beneficio

QUITO

ALCALDIA
0741

Nº 179863



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C180442537001
FECHA DE INGRESO: 23/08/2016

CERTIFICACION

Referencias: 05/05/1965-3era-150f-367i-4932 VENTAS: MMM

Tarjetas: T00000025099

Matriculas: //28//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES fincados en el lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la Parroquia CALDERÓN de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

DR. GONZALO BENALCAZAR.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación hecha en remate dictado por el Juzgado Sexto Provincial de Pichincha, según auto protocolizado el treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.- AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN otorgada por el Administrador Metropolitano Zona Calderón DMQ., en OCHO sublotés de menor extensión, protocolizado el veinte y ocho de diciembre de dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Primero del Cantón Quito; Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el DIEZ Y OCHO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.---- Con fecha TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, repertorio 87139, se inscribe la escritura pública otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que Con estos antecedentes los cónyuges señores GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON-PUENTE, debidamente representados por los señores doctor César Gonzalo Benalcázar Pavón y licenciada Ana Patricia Benalcázar Pavón, según poder inserto en la copia, proceden a TRANSFERIR a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, debidamente representado por el Economista Luis Reina Chamorro, en su calidad de Administrador Zonal Calderón delegado del señor Alcalde, el Área verde comunal, desmembrado del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- LINDEROS del LOTE ÁREA VERDE. NORTE, En trescientos cuarenta y dos con veinte metros, con lote ocho, y ciento treinta y tres con ochenta y dos metros, con vía proyectada, SUR, En trescientos cincuenta con cincuenta y ocho metros, con lote ocho, doscientos once con cuarenta y dos metros, con lote cinco, y treinta y nueve con diez metros, con lote seis, ESTE, En doscientos treinta y dos con cuarenta metros, con lote siete, OESTE, En treinta y nueve con sesenta y seis metros, con lote seis, cuarenta y uno con cuarenta y tres metros, con vía proyectada y veinte y cinco con

cincuenta y dos metros, con lote cinco. SUPERFICIE, CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.- Con fecha TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, se inscribe el acta de transferencia de dominio mediante la cual se transfiere la superficie de 10.000 hectáreas, sobre el inmueble relacionado.---

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra que: A fojas 30491, número 16279, repertorio 87054, del Registro de Hipotecas y con fecha tres de diciembre del dos mil doce, se inscribe la escritura pública otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que: los cónyuges señores GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, Representados por los señores Cesar Gonzalo Benalcazar Pavón y Ana Patricia Benalcázar Pavón en sus calidades de apoderados según documento inserto en copia, para garantizar a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO legalmente representado por el señor Luis Reina Chamorro en calidad de Administrador de la Zona Calderón según documento inserto en copia por la ejecución de las obras en el predio cuya subdivisión se solicita constituyen PRIMERA ESPECIAL Y PREFERENTE HIPOTECA sobre los lotes de terreno números UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE Y OCHO, resultantes de la subdivisión del Predio situado en la parroquia CALDERÓN de este Cantón.

***** A fojas 8437, número 4740, repertorio 28932, del Registro de Hipotecas y con fecha TRES DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, se halla inscrita la escritura pública otorgada el CINCO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGESIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, de la cual consta que: los cónyuges GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, por sus propios derechos, DAN EN ARRENDAMIENTO a favor de CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON, casado con MARIA ISABEL OCHOA, por sus propios derechos el Predio y construcciones existentes denominado Hacienda Santa Anita situado en la parroquia CALDERON de este cantón. MATRICULA ASIGNADA: CALDE0012698.- La cuantía del contrato es de CIENTO VEINTE DÓLARES CERO CENTAVOS anuales, por año adelantado, dentro del primer mes de cada año. El pago de agua potable y energía eléctrica será de cuenta de los arrendadores a las empresas respectivas. - PLAZO.- Las partes convienen de común acuerdo en que el plazo de este contrato de arrendamiento será el de DIEZ AÑOS a partir de la fecha de suscripción del bien en arrendamiento, plazo que podrá ser renovado por un tiempo igual si así lo deciden las partes. El plazo pactado o su renovación pueden darse por terminado por acuerdo entre las partes o voluntad de una de ellas previa notificación a la otra mediante carta escrita. El alquiler se mantendrá hasta que las partes no notifiquen su voluntad contraria conforme lo antes pactado.----- Con el Número de Repertorio 60817, del Registro de Prohibiciones de enajenar, Tomo ciento cuarenta y siete, y con fecha CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS, a las DOCE horas y VEINTE Y OCHO minutos, se presentó el Oficio No. DMF-TE-DC-JSEC-2016-08507 de agosto dos del dos mil dieciséis, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviada por el JUZGADO ESPECIAL DE COACTIVAS DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, mediante el cual y dentro del Proceso de Ejecución COACTIVA No. 2016-CAJ2-00961, que sigue el JUZGADO ESPECIAL DE COACTIVAS DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, en contra de GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE con C.C. No. 1700625930, se dispone la prohibición de enajenar los bienes del coactivado.---No está embargado.--- A petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad por cuanto

3740
QUITO
ALCALDIA

Secretaría Cuarenta

Nº 179864

en el acta de inscripción no constan nombres o apellidos completos, se revisan gravámenes como Gonzalo Galo Benalcázar Clerque (dos nombres y dos apellidos) a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. -LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE AGOSTO DEL 2016 ocho a.m.

Responsable: RR

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

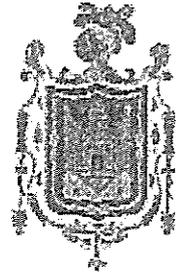


COPIA
ENTREGADA

-744-
Secretaría Cuarenta y cuatro



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



MUTUALISTA PICHINCHA
HOJAS DE RENTAS

Título de Crédito / : 00010493489

Fecha Emisión : 2016/07/18

Orden para Pago

Año de : 2016

Tributación

Identificación : 00001719596965

Fecha Pago : 2016/07/19

Contribuyente : PAUCAR JUELA GABRIEL MAURICIO

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Número de Trámite : 0112692

Dirección :

Placa :

INFORMACIÓN
112692-ALC-125000-

CONCEPTO	TOTALES
ALCABALAS	74.18
Subtotal :	74.18
Descuento	-0.00
Total Cancelado :	74.18

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: www.quito.gob.ec

Transacción : 14732099

Cajero : mpichincha

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

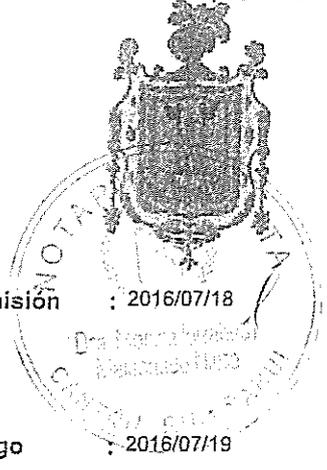
Fecha de impresión : lunes, 03 de octubre del 2016



COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001

**MUTUALISTA PICHINCHA
 MUNICIPAL**

0739
Setecientos treinta y nueve



Título de Crédito / : 00010493490
 Orden para Pago
 Año de : 2016
 Tributación
 Identificación : 00001700625930
 Contribuyente : BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO

Fecha Emisión : 2016/07/18

Fecha Pago : 2016/07/19

UBICACIÓN
 Clave Catastral : 0000000000

Número de : 0112692
 Trámite

Dirección :
 Placa :

INFORMACIÓN
 112692-OBR-112187

CONCEPTO	TOTALES
OBRAS EN EL DISTRITO	7.92
Subtotal :	7.92
Descuento	-0.00
Total Cancelado :	7.92

Transacción : 14732096
 Cajero : mpichincha

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
 "OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : viernes, 07 de octubre del 2016

*-743-
 setecientos cuarenta y tres*



PICHINCHA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA			FECHA DE EMISIÓN			
2016		COMPROBANTE DE COBRO			2016-07-29-			
CÓDIGO		NOMBRE			FECHA DE EMISIÓN			
1719596965		PAUCAR JUELA GABRIEL MAURI			2016-07-29-			
VALOR COMPONENTE		NACIONALIDAD		TOTALIDAD		INTERÉS		
7,419.00		0.00		0.00		0.00		
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006			7.42		EQUATIVA	
					1.80		0.00	
							SUBTOTAL	
				0.00				
CORRESPONSAL		N° IDENTIFICACIÓN		BANCO		CUENTA		
fcarvaj				2840266		9.22		
TRANSACCIÓN								
BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO						1111963		
N° DE COMPROBANTE								
0611270				 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)				



PICHINCHA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA			FECHA DE EMISIÓN			
2016		COMPROBANTE DE COBRO			2016-07-29-			
CÓDIGO		NOMBRE			FECHA DE EMISIÓN			
1719596965		PAUCAR JUELA GABRIEL MAURI			2016-07-29-			
VALOR COMPONENTE		NACIONALIDAD		TOTALIDAD		INTERÉS		
7,419.00		0.00		0.00		0.00		
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS			7.42		EQUATIVA	
					1.80		0.00	
							SUBTOTAL	
				0.00				
CORRESPONSAL		N° IDENTIFICACIÓN		BANCO		CUENTA		
fcarvaj				2840266		9.22		
TRANSACCIÓN								
BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO						1111964		
N° DE COMPROBANTE								
0611271				 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)				

CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS
GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRÁMITE : 2016-TD-24492
 FECHA TRANSFERENCIA: 20/07/2016
 TRANSFERENCIA LIQUIDADADA POR EL SISTEMA SAO



SEÑORES,
 NOTARIO
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
 PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: COMPRAVENTA DE DD.AA

QUE OTORGA: BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO
 A FAVOR DE: PAUCAR JUELA GABRIEL MAURICIO

PREDIO/S: 5785377 TIPO:
 CUANTÍA \$: \$ 7.419,00 ALICUOTA :
 PORCENTAJE: 0,901%

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:
UTILIDAD:	\$ 0,00	NEHG
ALCABALA:	\$ 74,19	0
OBRAS :	\$ 7,92	

ATENTAMENTE,

DELEGADO DIRECCION METROPOLITANA TRIBUTARIA

DELEGADO DE SERVICIOS CIUDADANO

FECHA DE EMISION 26/07/2016
 LIQUIDADADO POR APAREDES

*-742 -
 Selecuentos cuentas y otros
 y otros
 18,44*



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN 171959696-5
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PAUCAR JUELA
GABRIEL MAURICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
TURI
FECHA DE NACIMIENTO 1992-12-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PAUCAR ZHUNGUR CARLOS GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE JUELA CORTE MARIA MARGARITA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO
2014-02-05
FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-02-05

V3333V3222



01000000

[Signature]

[Signature]

REGISTRADOR

REGISTRADOR



(1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

ZONA 2

PARROQUIA

CANTÓN

EL CONDADO

QUITO

PROVINCIA

CIRCONSCRIPCIÓN

PICHINCHA

PAUCAR JUELA GABRIEL MAURICIO

CÉDULA
1719596965

NÚMERO DE CERTIFICADO
011 - 0271

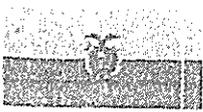
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL





REPÚBLICA DEL ECUADOR

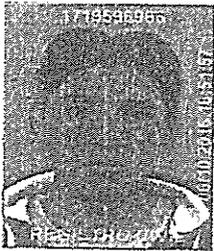
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0737

sekereto h... y sete

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1719596965

Nombres del ciudadano: PAUCAR JUELA GABRIEL MAURICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/TURI

Fecha de nacimiento: 28 DE DICIEMBRE DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: PAUCAR ZHUNGUR CARLOS GONZALO

Nombres de la madre: JUELA CORTE MARIA MARGARITA

Fecha de expedición: 6 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 6 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: WILMER RENATO POZO ACOSTA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 4 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

Ing. Jorge Troya Fuertes

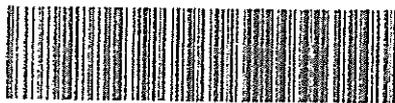
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES, Date: 2016.10.06 16:40:54 ECT Reason: Firma Electrónica Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-d8f4a0e518394c0



-741- Setecientos cuarenta y uno

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



Factura: 001-003-000008720

20161701031000868

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701031000868

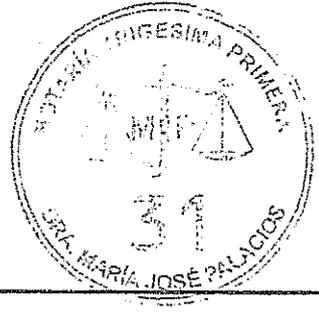
NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	25 DE ABRIL DEL 2016, (15:51)
COPIA DEL TESTIMONIO:	OCTAGESIMA TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
GALARZA LEON FERDINAND WLADIMIR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710328236
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-06-2011
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	SAMIRA LUCIA NIETO FIERRO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1722551064

OBSERVACIONES:	UNA COPIA CERTIFICADA DE UN PODER ESPECIAL CON RAZON DE NO REVOCADO QUE CONSTA DE 6 FOJAS CON FECHA 21 DE JUNIO DEL AÑO 2011 CON FOLIO NUMERO 086268
----------------	--

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
 NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
 RAZÓN MARGINAL N° 20161701031000868



MATRIZ	
FECHA:	25 DE ABRIL DEL 2016, (15:51)
TIPO DE RAZON:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	NO REVOCADO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-04-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

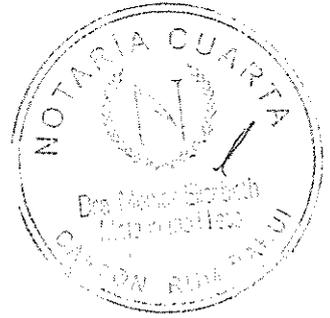
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
GALARZA LEON FERDINAND WLADIMIR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710328236
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-06-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

0736
Selecioes heuty seis

Mano de Maria Jose Palacios Vivero

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



- 340 -
Selecioes heuty seis

Dra. Mariela Pozo Acosta

Mariela Pozo Acosta



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REPUBLICA DEL ECUADOR ESCRITURA No



PODER ESPECIAL
QUE OTORGA

GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y
MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

A FAVOR DE:

ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVON,
CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON Y
PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN

C: INDETERMINADA

F.M.

DI 2 COPIAS (3), (4), (5), (6), (82)

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy
día veintiuno de junio del dos mil once, ante mí la
Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera
de este Cantón, comparecen comparece los señores:
GONZALO . GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

3735

Selecións heur y cur

1 GEORGINA PAVON PUENTE, de estado civil casados entre
2 sí, de ochenta y tres y ochenta y nueve años de edad,
3 por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatorianos,
4 domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito,
5 a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme
6 presentado su cédula de ciudadanía; y, me piden que
7 eleve a escritura pública el contenido de la siguiente
8 minuta que íntegramente transcrita a continuación dice:
9 "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas
10 a su cargo, sírvase incorporar el siguiente PODER
11 ESPECIAL: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen al
12 otorgamiento del presente instrumento, los cónyuges
13 doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y señora María
14 Yolanda Georgina Pavón Puente, por sus propios y
15 personales derechos, y por los que tienen formado en la
16 sociedad conyugal, a quienes en adelante se les
17 denominará los poderdantes.- SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-
18 Los cónyuges, doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y
19 señora María Yolanda Georgina Pavón Puente por sus
20 propios y personales derechos y por los que tienen
21 formado en la sociedad conyugal, instituyen como
22 apoderados especiales al señor Doctor César Gonzalo
23 Benalcázar Pavón, la Licenciada Ana Patricia Benalcázar
24 Pavón y el Ingeniero Pablo Roberto Benalcázar Pavón, a
25 fin de que a nombre y en representación de los cónyuges
26 doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y señora María
27 Yolanda Georgina Pavón Puente entre otros actos
28 realicen lo siguiente: a) Administren todos los bienes



- 739 -

Selecións fronto y nuev

Dra. Mariela Pozo Acosta

086269



REPUBLICA DEL ECUADOR

1 muebles e inmuebles presentes y futuros; b) Suscriban
2 cualquier tipo de contrato privado o por escritura
3 pública de bienes muebles e inmuebles a nombre de los
4 poderdantes, vendan y enajenen, permuten o hipotequen,
5 den en anticresis, constituyan y liquiden fideicomisos
6 civiles o mercantiles de cualquier índole; así también
7 quedan los mandatarios facultados a realizar la
8 constitución y/o cancelación y/o levantamiento de todo
9 tipo de gravámenes; c) Suscriban escrituras públicas de
10 compraventa de bienes inmuebles, sean como cuerpo
11 cierto y/o como derechos y acciones, en calidad de
12 compradores o de vendedores; y, en especial, suscriban
13 la o las escrituras públicas de compraventa global y/o
14 individual como cuerpo cierto y/o como derechos
15 acciones del lote o lotes de terreno a favor del Comité
16 Pro-Mejoras Barrio "Santa Anita de Calderón", de los
17 socios de dicho Comité y/o de terceras personas
18 naturales o jurídicas, de la Hacienda Santa Anita y/o
19 constituir sobre ellos gravámenes hipotecarios y/o
20 constituir cualquier tipo de fideicomisos; d) Obtengan
21 préstamos y suscriban todo tipo de documentos
22 bancarios, títulos valores, ejecutivos, escrituras
23 públicas, para la obtención de dichos préstamos,
24 inclusive constituyendo cualquier garantía sea
25 hipotecaria, prendaria, fideicomisos u otras, de bienes
26 de propiedad de los poderdantes sea para garantizar
27 créditos directos o a favor de terceras personas, para
28 lo cual quedan autorizados a suscribir todo cuanto

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

Selección de 273

1 documento público o privado se requiera para este
2 efecto; e) Suscriban contratos de arrendamientos,
3 cobren las pensiones y extiendan recibos y/o facturas
4 de cancelación de las mismas; f) Reciban o den dinero a
5 mutuo, anticresis o en depósitos, a cualquier título,
6 aceptando o constituyendo hipoteca, prendas u otras; g)
7 Judicial o extrajudicialmente cobren o perciban todos
8 los créditos que se adeudaren a los mandantes, reciban
9 el dinero o valores que recaudaren, confieran recibos,
10 otorguen cancelaciones y den finiquitos. Para este
11 efecto los mandatarios podrán hacerlo por si mismos o
12 en su defecto, quedan expresamente facultados para
13 ~~encargar a cualquier persona, mediante autorización~~
14 escrita, a fin de que cumplan con lo mencionado en este
15 literal, esto es, cobrar o percibir valores en dinero
16 que adeudaren a los mandantes y otorgar recibos, así
17 como, quedan autorizados para recibir la cosa materia
18 del litigio y/o desistir de cualquier litigio judicial,
19 administrativo y/o constitucional; h) Abran o cierren
20 cuentas corrientes, de ahorros, inversiones o de
21 cualquier tipo en bancos, mutualistas, asociaciones,
22 cooperativa de ahorro y de crédito en el Ecuador y/o en
23 el exterior, y las administren, o realicen cualquier
24 tipo de contrato o transacción financiera en cualquier
25 institución financiera determinada en la Ley General de
26 Instituciones del Sistema Financiero; i) Para que
27 retiren de cuentas de ahorros, corrientes, inversiones
28 y otras existentes, dineros que posean en dichas

-738-

Seleción de 273

Dra. Mariela Pozo Acosta



DUITO

1 cuentas, en cualquier Institución Financiera del País y P
 2 Cooperativas; j) Celebren arreglos y transacciones de
 3 toda naturaleza, sean en bienes muebles o inmuebles de
 4 propiedad de los mandantes; k) Giren cheques, letras de
 5 cambio, pagarés y en general, todos aquellos documentos
 6 que constituyen títulos ejecutivos, los cobren,
 7 endosen, los cedan, los acepten o los protesten; l)
 8 Intervengan en cualquier negocio comercial, industrial,
 9 agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes
 10 ecuatorianas; m) Celebren toda clase de contratos con
 11 arreglo a las leyes ecuatorianas; n) Den en venta y
 12 perpetua enajenación bienes muebles e inmuebles, de
 13 propiedad de los poderdantes, además pongan prohibición
 14 de venta y recuperen la tenencia, posesión y dominio de
 15 los bienes muebles e inmuebles de propiedad de los
 16 poderdantes; o) Ratifiquen todas y cada una de las
 17 diligencias, reuniones, gestiones, trámites, tareas,
 18 encargos, compromisos, actividades, demandas, recursos,
 19 y en general cualquier escrito que hayan presentado
 20 individual o conjuntamente, ante cualquier autoridad
 21 pública o privada del país, que hayan o sigan
 22 realizando sus hijos los señores Ana Patricia
 23 Benalcázar Pavón, César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo
 24 Roberto Benalcázar Pavón, individual o conjuntamente en
 25 todos los actos y contratos que estos hayan realizado
 26 en defensa de los intereses de los poderdantes, sean de
 27 carácter judicial, constitucional, administrativo,
 28 extrajudicial o de cualquier índole; p) Facultan

1 expresamente a los apoderados especiales para retirar
2 y/o cobrar el dinero causado por la expropiación
3 realizada por el Ministerio de Transporte y Obras
4 Públicas en el inmueble denominado Santa Anita ubicado
5 en la parroquia de Calderón, del Distrito Metropolitano
6 de Quito, de propiedad de los poderdantes, y para que
7 realicen cuanto trámite de cualquier índole sea
8 necesario, referente a la mencionada expropiación; q)
9 Para que realicen, suscriban y demanden vía
10 administrativa, judicial, constitucional o de cualquier
11 índole, ante las autoridades públicas y/o seccionales,
12 en todo lo concerniente a la expropiación relacionada
13 con la construcción de la vía de acceso al aeropuerto
14 internacional de Quito; r) Facultan para que a través
15 de un abogado o abogados designados libremente por los
16 apoderados, patrocinen y/o defiendan en todas sus
17 instancias en sede administrativa, judicial y/o
18 constitucional, presenten cuantos recursos y/o acciones
19 establecidos en la ley y en la constitución, todo esto,
20 en defensa de los intereses de los poderdantes; s)
21 Delegar total o parcialmente este poder a cualquier
22 otra persona o a un Abogado con fines de procuración
23 judicial, especialmente las tipificadas en el artículo
24 44 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no
25 sea la falta de autorización la que obste el fiel
26 cumplimiento de este mandato.- Usted señor Notario, se
27 dignará agregar las demás cláusulas de estilo
28 necesarias para la perfecta validez y eficacia de este

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CANCILLERÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
SECRETARÍA DE CIUDADANÍA Y REGISTRO

CIUDADANÍA No. 170062598-0

BENALCAZAR CLERQUE GONZALO BALO

IBARRA/IBARRA/CARANQUI -

01 MARZO 1928

001-2 0151 00300 M.

IBARRA/IBARRA

CARANQUI 1928



G. Benalcázar

ECUATORIANO*****

CASADO

YOLANDA FANOM

SUPERIOR

ABOGADO

GABRIEL BENALCAZAR

MARIA CLERQUE

QUITO

01 MARZO 1928

0170978016

0170978016

REN 2068369

REN 2068369



[Large handwritten mark]

08627.2

Setecientos treinta y dos 0732

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 170182832-8
MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE
15 DE MARZO DE 1.922
QUITO-PICHINCHA
Idr. 429 1473
QUITO-PICHINCHA 1.922

[Signature]
Firma del Ecedulado

ECUATORIANA V-3333-1-1442
C/A GONZALO BENALCAZAR
SECUNDARIA PROFESORA
CESAR PAVON
MARIANA PUENTE
QUITO, 29 DE ABRIL DE 1.977
15 DE MARZO DE 1.983

[Signature]
AUTORIDAD
EL GRAN DEBERO

[Large handwritten mark]

CIUDADANIA 180242554-4
 QUSHPE VIÑAN LUIS REINALDO
 TUNGURAHUA/FILLARO/FILLARO
 DICIEMBRE 1970
 003- 0006 00506 H
 TUNGURAHUA/ FILLARO
 FILLARO 1970
QUSHPE VIÑAN LUIS REINALDO



ECUATORIANA*****
 CASADO ROCIO AMPARO CHICAIZA FUJOS
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 MIGUEL ANGEL QUSHPE
 MARIA ABDULIA VIÑAN
 QUITO 20/04/2009
 20/04/2021



1030318

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 265-0011 180242554
 NÚMERO CÉDULA
 QUSHPE VIÑAN LUIS REINALDO
 TUNGURAHUA FILLARO
 PROVINCIA CANTÓN
 FILLARO PARRQUILLA
 F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA 171032823-6
 APELLIDOS Y NOMBRES
 GALARZA LEON FERDINAND WLADIMIR
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA QUITO
 SANTA BARBARA
 FECHA DE NACIMIENTO 1974-03-09
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Divorciado



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION/OCCUPACION ABOGADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GALARZA LOPEZ FAUSTO VICENTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LEON CARMEN GERARDINA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO
 2011-01-07
 FECHA DE EXPIRACION 2021-01-07

E1333H1222



CONSALCENI

Ribe

V. F. J.

REGISTRO CIVIL

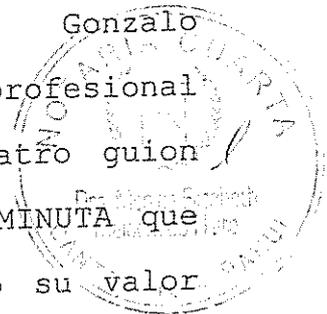
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

273-0075 1710328236
 NÚMERO CÉDULA
 GALARZA LEON FERDINAND WLADIMIR
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 COTACOLLAO COTACOLLAO
 PARRQUILLA ZONA
 F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



Dra. Mariela Pozo Acosta

Seleción 10731
heutejio



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

instrumento público.- Firmado) Doctor Gonzalo Benalcázar Pavón, Abogado con matrícula profesional número uno siete guión uno nueve nueve cuatro guion ocho Consejo Judicatura.".- HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal.- Se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los comparecientes esta Escritura Pública por mí la Notaria, íntegramente aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto. El señor doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque, SE RATIFICA, y por cuanto no puede firmar por imposibilidad física, a su ruego lo hacen los TESTIGOS PRESENCIALES, señores LUIS REINALDO QUISHPE VIÑAN y FERDINAND WLADIMIR GALARZA LEÓN, mayores de edad, idóneos y firman conmigo. A ruego y designación del señor doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque, quien manifiesta no poder firmar por tener imposibilidad física para hacerlo, lo hacen los testigos presenciales, no obstante deja impresa la huella digital del pulgar derecho de su mano derecha. DE TODO LO CUAL DOY FE.-



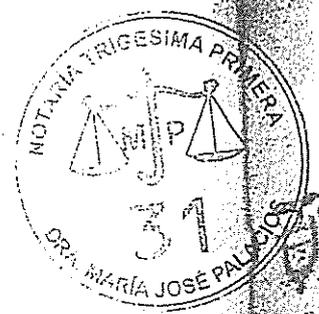
DR. GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE

C.C.N.

CONTINÚAN..

- 735 -
Setecientos treinta y cinco

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA



1 FIRMAS...

2

3

4

Maria Yolanda Georgina Pavon Puente

5 SRA. MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

6 C.C.N.

7

8

9

Jose Abel Vocab

10 f) ~~LUIS REINALDO QUSHPE VIÑAN~~

11 C.C. 180242554-4

12 PV: 108-0017

13

14

15

16 f) FERDINAND WLADIMIR GALARZA LEÓN

17 C.C. 171032823-6

18 PV: 056-0138

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

*La Notaria:
Mariela Pozo*

La No-

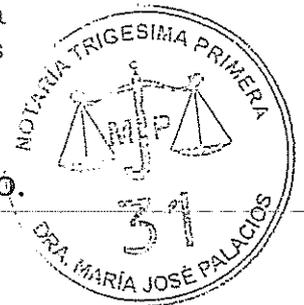


Setecientos treinta 0730
NOTARIA 31
Cantón Quito Dra. María José Palacios



RAZÓN: Se otorgó ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; en fe de ello, confiero esta octogésima tercera copia debidamente autenticada de la escritura pública de PODER ESPECIAL. OTORGADO POR EL SR. GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE. A FAVOR DE LA SRA. ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVÓN, CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVÓN Y PABLO ROBERTO BENALCAZAR PAVÓN. CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE. LA MATRIZ DE PODER NO PRESENTA RAZÓN ALGUNA DE REVOCATORIA. La confiero sellada y firmada en la ciudad de Quito, el día de hoy lunes veinticinco de abril del año dos mil diez y seis.

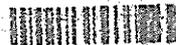
Maria José Palacios Vivero
DRA. MARIA JOSÉ PALACIOS VIVERO
NOTARIA PÚBLICA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO.



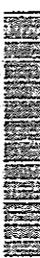
SECCION SUPERIOR DE JUDICATURA
 DR. JURISPRUDENCIA
 V3343V3212
 BENALCAZAR GONZALO
 PAVON YOLANDA
 QUITO
 2021-03-04
 2021-03-04




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICACION Y CENSALACION
 CEDULA DE CIUDADANIA
 170778374-0
 BENALCAZAR PAVON CESAR GONZALO
 QUITO
 1967-10-08
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL Divorciado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 003
 003 - 0239 1707783740
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 BENALCAZAR PAVON CESAR GONZALO
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 2
 PROVINCA MARISCAL SUCRE 2
 QUITO PARROQUIA ZONA
 CANTON
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICACION Y CENSALACION
 CEDULA DE CIUDADANIA
 170804355-7
 BENALCAZAR PAVON PABLO ROBERTO
 QUITO
 1967-10-08
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL Casado




SECCION SUPERIOR DE JUDICATURA
 DR. JURISPRUDENCIA
 V3343V3212
 BENALCAZAR GONZALO
 PAVON YOLANDA
 QUITO
 2021-03-04
 2021-03-04




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 SECCIONES REGIONALES ELECTORALES
 007
 007 - 0069 1708043557
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 BENALCAZAR PAVON PABLO ROBERTO
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 2
 PROVINCA MARISCAL SUCRE 2
 QUITO PARROQUIA ZONA





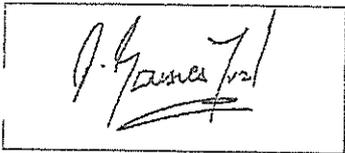

0723

Sekeant...
 Dirección General de Registro Civil,
 Identificación y Cedulación

**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 1708043557
 Nombres del ciudadano: BENALCAZAR PAVON PABLO ROBERTO
 Condición del cedulaado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 Fecha de nacimiento: 13 DE OCTUBRE DE 1964
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: HOMBRE
 Instrucción: SUPERIOR
 Profesión: ING.CIVIL
 Estado Civil: CASADO
 Cónyuge: SALAZAR CAICEDO CATALINA



Fecha de Matrimonio: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1995
 Nombres del padre: BENALCAZAR GONZALO
 Nombres de la madre: PAVON YOLANDA
 Fecha de expedición: 18 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 6 DE OCTUBRE DE 2016
 Emisor: WILMER RENATO POZO ACOSTA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-MT 4 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI



Ing. Jorge Troya Fuertes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
 Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.10.06 17:45:50 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



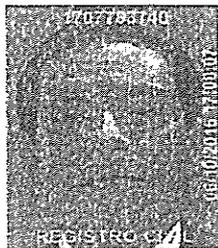
IC-IC-f2d50b40307c41d



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

- 333 -
Sekeantos...

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1707783740

Nombres del ciudadano: BENALCAZAR PAVON CESAR GONZALO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 8 DE OCTUBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR - LEYES

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 25 DE ABRIL DE 1997

Nombres del padre: BENALCAZAR GONZALO

Nombres de la madre: PAVON YOLANDA

Fecha de expedición: 4 DE MAYO DE 2011

Información certificada a la fecha: 6 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: WILMER RENATO POZO ACOSTA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 4 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

Ing. Jorge Troya Fuertes

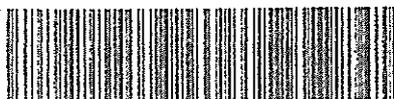
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.06 16:39:05 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-fd54bcef47b2438





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALCENSO

N° 170632418-1



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BENALCAZAR PAVON ANA PATRICIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN ELIAS
FECHA DE NACIMIENTO 1982-01-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ADMINIST. EMPRESAS

VASCOSV0002

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BENALCAZAR GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAVON MARIA YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2013-02-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-02-07



ESTADO

[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002

002 - 0030

1706324181

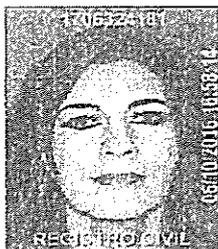
NÚMERO DE CERTIFICADO
BENALCAZAR PAVON ANA PATRICIA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
IÑAQUITO
PARROQUIA
ZONA

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

-732-
Setenta y tres y dos.

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1706324181
Nombres del ciudadano: BENALCAZAR PAVON ANA PATRICIA
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
Fecha de nacimiento: 6 DE ABRIL DE 1962
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ADMR. DE EMPRESAS
Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----
Fecha de Matrimonio: 26 DE MAYO DE 1990
Nombres del padre: BENALCAZAR GONZALO
Nombres de la madre: PAVON MARIA YOLANDA
Fecha de expedición: 27 DE FEBRERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 6 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: WILMER RENATO POZO ACOSTA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 4 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

Ing. Jorge Troya Fuertes

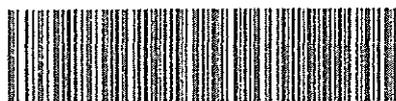
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES/
Date: 2016.10.06 16:37:11 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

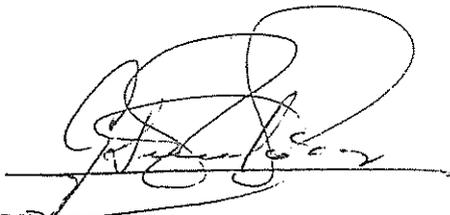
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-f286c4e8af8443f

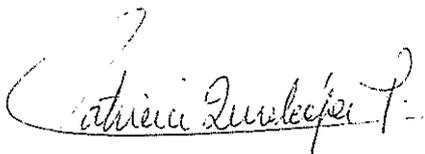


de la entidad Municipal.- DECIMA PRIMERA.- ACEPTACIÓN. - Presentes los contratantes, manifiestan que conocen y aceptan el contrato de arriendo íntegro de esta escritura, por convenir a sus respectivos intereses. DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes señalan libre y voluntariamente que su domicilio es la ciudad de Quito, y que, para los casos de conflicto que se originen de este contrato, se someten al trámite verbal sumario, ante uno de los jueces de lo civil del cantón Quito.- Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Doctora Patricia Rodríguez, con matrícula profesional ochenta y cuatro doce del Colegio de Abogados de Pichincha, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-



DR. GONZALO BENALCÁZAR PAVÓN

C.C. 170778374-0



LCDA. ANA PATRICIA BENALCÁZAR PAVÓN

C.C. 170632418-1

P. Roberto Benalcázar Pavón

ING. PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN

C.C. 1708043577



SR. GABRIEL MAURICIO PAUCAR JUELA

C.C. 171959696-5

G. Mauricio Paucar Juela

DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO, NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGA EL SEÑOR GONZALO GALO BENALCÁZAR CLERQUE Y SEÑORA MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE A FAVOR DEL SEÑOR GABRIEL MAURICIO PAUCAR JUELA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN SANGOLQUÍ, A SEIS DE OCTUBRE DEL 2016.-

LA NOTARIA

Mónica Elizabeth Maldonado Nieto

DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



NOTARIA 04
RUMIÑAHUI

Nº 450722

Setecientos 0726
veintiseis

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

Razón de Inscripción

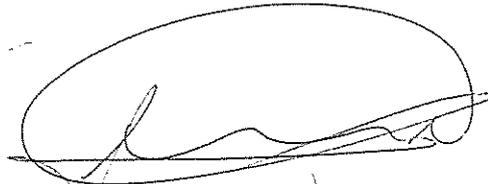
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 148, repertorio(s) - 21679

Matrículas Asignadas.-

CALDE0043723 EL CERO PUNTO NOVECIENTOS UNO POR CIENTO (0.901%) DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este cantón, Catastro: 13421-04-001 Predio: 5785377

Miércoles, 22 marzo 2017, 08:29:13 AM



**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPD MQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

Contratantes.-

BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO en su calidad de VENDEDOR
PAVON PUENTE MARIA YOLANDA GEORGINA en su calidad de VENDEDOR
PAUCAR JUELA GABRIEL MAURICIO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- NILVER AUCANCELA
Revisor.- EVELIN AUQUILLAS
Amanuense.- JOSE BANDA



JT-0044705

